

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial del demandante, en escrito que antecede solicita la terminación de la presente solicitud por el pago de la cuotas en mora; por lo anterior el Despacho considera que es procedente acceder a la petición, y sumado a ello, la razón que dio origen al presente trámite fue cumplida, por lo que en aras de salvaguardar los derechos al deudor y garantizar el debido proceso se declarara su terminación y se entregaran los respectivos documentos que sirvieron de base para el presente asunto, sin necesidad de desglose, Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

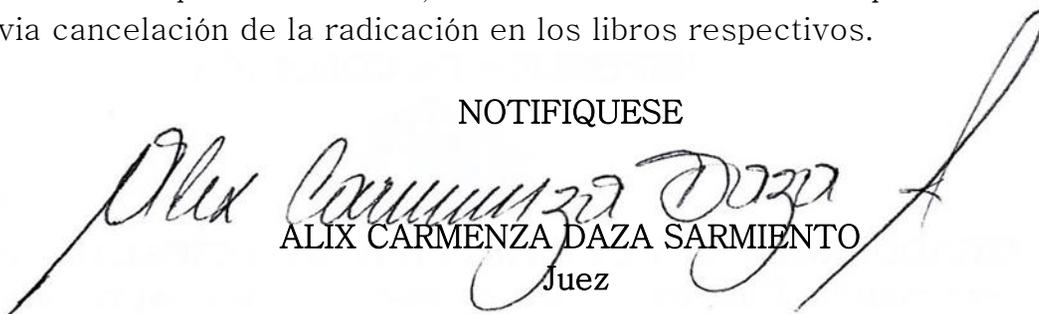
**PRIMERO:** DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de aprehensión y entrega por el pago de las cuotas en mora.

**SEGUNDO:** Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del señor SANTIAGO ROJAS ROJAS. Librese los respectivos oficios, los cuales serán entregados al demandado.

**TERCERO:** Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte actora.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 026 fijado hoy 24-02-2021

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
**PEDRO WILSON ALVAREZ B.**  
Secretario